



Ayuntamiento de Madridejos (Toledo)

ORDENANZA FISCAL Nº 29

ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR PRESTACION DE SERVICIOS EN EL AULA DE NATURALEZA “VALDEHIERRO”

Artículo 1. — Naturaleza, objeto y fundamento:

De conformidad con lo previsto en el artículo 127 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, y dando cumplimiento a lo dispuesto en sus artículos 41 a 47 se establece, en el término municipal del Ayuntamiento de Madridejos, un precio público por los servicios prestados en relación con el alojamiento de personas en el Aula de Naturaleza “Valdehierro”.

Artículo 2. — Objeto:

Constituye el objeto de la presente ordenanza el precio público de alquiler y prestación de servicios enumerados en el artículo 5.

Artículo 3. — Devengo:

La obligación de contribuir nace en el momento en que el servicio sea efectuado.

Artículo 4. — Obligación de pago y normas de gestión

1) La obligación del pago del precio público regulado en esta Ordenanza, nace desde el momento en que se preste o realice cualquiera de los servicios o actividades regulados en esta Ordenanza.

2) El pago se efectuará en el momento de la inscripción y presentación o antes de residir en el Aula de Naturaleza por el obligado a realizarla.

No obstante lo anterior, de acuerdo con lo regulado en el artículo 46 del Real Decreto 2/2004, del Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se exigirá el depósito previo de la totalidad del precio público.

Cuando por causa no imputable al obligado al pago del precio público por la actividad regulada en esta Ordenanza, ésta no se desarrolle o realice, procederá la devolución del importe correspondiente.

La deuda podrá exigirse por el procedimiento administrativo de apremio.

Artículo 5. — Cuantía: (modificado por acuerdo de pleno de 29/10/10)

La cuantía del precio público regulado en la presente Ordenanza, será la tarifa fijada y contenida en el apartado siguiente:

DILIGENCIA.- Para hacer constar que mediante acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 29 de Octubre de 2010, se aprobó inicialmente la modificación de la presente Ordenanza, publicándose en el Diario ABC de fecha 19 de noviembre de 2010 e íntegramente el texto modificado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 273 de fecha 27/11/2010, considerándose definitivamente aprobada por acuerdo de pleno de 24 de febrero de 2011, puesto que durante la exposición pública de la misma no se han presentado alegaciones. Certifico.

Madridejos, 24 de Febrero de 2011

LA SECRETARIA



Ayuntamiento de Madridejos (Toledo)

I. Utilización del Aula para periodos inferiores a una semana:

1.- Por entidades de derecho público, empresas y entidades sin ánimo de lucro:

a) Residentes

- Sin monitor..... 4,50 Euros / persona / día
- Con monitor..... 6,75 Euros / persona / día

b) No residentes

- Sin monitor..... 5,60 Euros / persona / día
- Con monitor..... 7,85 Euros / persona / día

2.- Por centros educativos y formativos homologados:

a) Provinciales:

- Gratuito en los meses recogidos en el convenio con Diputación
- 5,60 Euros/persona/día en los meses no recogidos en el convenio con Diputación.

b) No Provinciales..... 5,60 Euros / persona / día

La tasa por utilización del Servicio de Rutas Guiadas es de 3,40 Euros/persona/día.

II. Utilización del Aula para periodos igual o superior a una semana por grupos procedentes de centros educativos y formativos homologados, entidades de derecho público, empresas y entidades sin ánimo de lucro:

a) Grupos de 15 a 30 personas

- Residentes..... 3,80 Euros / persona / día.
- No residentes..... 4,90 Euros / persona / día.

b) Grupos de 31 a 50 personas

- Residentes..... 3,30 Euros / persona / día.
- No residentes..... 3,80 Euros / persona / día.

c) Grupos mayores de 50 personas

- Residentes..... 2,80 Euros / persona / día.
- No residentes..... 3,30 Euros / persona / día.

Disposición final

DILIGENCIA.- Para hacer constar que mediante acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 29 de Octubre de 2010, se aprobó inicialmente la modificación de la presente Ordenanza, publicándose en el Diario ABC de fecha 19 de noviembre de 2010 e íntegramente el texto modificado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 273 de fecha 27/11/2010, considerándose definitivamente aprobada por acuerdo de pleno de 24 de febrero de 2011, puesto que durante la exposición pública de la misma no se han presentado alegaciones. Certifico.

Madridejos, 24 de Febrero de 2011

LA SECRETARIA



Ayuntamiento de Madridejos (Toledo)

La presente ordenanza entrará en vigor una vez publicada la aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia, siendo de aplicación a partir del 1 de enero de 2011

Madridejos 29 de Octubre de 2010

EL ALCALDE

LA SECRETARIA

Fdo. Ángel Tendero Díaz

Fdo. Pilar Barrios Falcao

DILIGENCIA.- Para hacer constar que mediante acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 29 de Octubre de 2010, se aprobó inicialmente la modificación de la presente Ordenanza, publicándose en el Diario ABC de fecha 19 de noviembre de 2010 e íntegramente el texto modificado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 273 de fecha 27/11/2010, considerándose definitivamente aprobada por acuerdo de pleno de 24 de febrero de 2011, puesto que durante la exposición pública de la misma no se han presentado alegaciones. Certifico.

Madridejos, 24 de Febrero de 2011

LA SECRETARIA